



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los once días del mes de agosto del año dos mil quince.-

VISTO: El Mensaje N° 47/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 24240 C.M., y las puesta en vigencia por parte del gobierno de la Provincia de Santa Fe del nuevo sistema de emisión de Licencia Nacional de Conducir, a partir del próximo 18 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO: Que la implementación de este nuevo sistema trae aparejado un nuevo cuadro de organización y por ende nuevos sistemas y costos para la obtención de la licencia de conducir, los cuales corresponden sean fijados en base a los costos de referencia suministrados por la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Que de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior, resulta necesario arbitrar todos los medios a nuestro alcance para una rápida y efectiva implementación de este nuevo sistema.

Que al haber adherido nuestra provincia al sistema de Licencia Nacional de Conducir, deviene imperioso para los municipios dotados de centros emisores de licencias como el nuestro, readaptar los costos de las mismas, contemplando lo sugerido por los entes competentes, como así también, los costos administrativos y generales relacionados con esta tarea.

Que la Municipalidad de San Lorenzo tiene plenas facultades para ello, lo que motiva y fundamenta la presente.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3459.-

Art. 1º.- ESTABLÉCENSE como Tasa Municipal para los distintos tipos de trámites fijados por la normativa vigente relativa a licencias de conducir, los siguientes valores:

- a) Para emisión de **Original** (de una sola clase) pesos cuatrocientos treinta y dos (\$ 432.-), con más pesos cincuenta (\$ 50.-) por cada clase que se agregue en el mismo trámite;
- b) Para **Renovación** pesos trescientos ochenta y cuatro (\$ 384.-);
- c) Para **Renovación con ampliación** (agregando sólo una clase a la licencia renovada) pesos cuatrocientos treinta y dos (\$ 432.-), con más pesos cincuenta (\$ 50.-) por cada clase que se agregue suplementariamente en el mismo trámite;
- d) Para **Ampliación** pesos trescientos ochenta y cuatro (\$ 384.-);
- e) Para **Ampliación con cambio de clase** pesos trescientos ochenta y cuatro (\$ 384.-).
- f) Para **Emisión de Duplicado** pesos ciento cincuenta (\$ 150.-);



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3459

- g) Para **Emisión de Duplicado con cambio de datos** pesos ciento cincuenta (\$ 150.-);
- h) Para **Canje** pesos trescientos ochenta y cuatro (\$ 384.-).

Art. 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir la Tasa de Servicios Provinciales (art. 278 Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe – Ley N° 3456 y art. 56 Ley Impositiva N° 3650) y a reintegrarla a la provincia arbitrando los medios necesarios a tales fines.-

Art. 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones e imputaciones presupuestarias correspondientes y necesarias en virtud de la presente ordenanza.-

Art. 4º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 18 de agosto del presente año, fecha desde la cual quedará derogada toda norma que se oponga a la presente.-

Art. 5º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 11 de agosto de 2015.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo